

Procedimiento para la promoción de premios especiales, con los sorteos de Lotería Popular para el año 2017 que consiste en coleccionar fracciones

Artículo 1: Objeto

El objeto del presente procedimiento es regular los aspectos relacionados con la promoción establecida para el otorgamiento de premios adicionales, con motivo de la realización de los sorteos de Lotería Popular del año 2017, aprobada por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social según acuerdo JD-323 correspondiente al artículo I), de la sesión extraordinaria N° 04-2017 celebrada el 30 de marzo, 2017, como parte de la estrategia de comercialización para este producto.

Artículo 2: Definiciones

Para efectos del presente procedimiento, se utilizarán los siguientes conceptos:

Junta: Junta de Protección Social.

Premios especiales: Consisten en 15 premios de ₡1.000.000 (un millón de colones) otorgados en dinero en efectivo.

Participantes: Toda persona física mayor de 18 años, que presente el coleccionable completo que será distribuido por medio del periódico La Teja con fracciones de Lotería Popular, además puede retirarse en el Departamento de Mercadeo de la Junta y en algunas oficinas de Coopealianza.

Sorteo: Proceso de selección al azar de los favorecidos, el cual es debidamente fiscalizado por personal de la Junta de Protección Social y del Poder Judicial.

Coleccionable: Consiste en un folleto donde se debe colocar el producto indicado para participar en la promoción.

Artículo 3: Mecánica de participación

La mecánica de participación consiste en coleccionar cinco fracciones, cada una de estas cinco fracciones con diseño diferente, de cada sorteo de Lotería Popular, que se efectúe desde el 02 de junio del 2017 (Sorteo No. 6218) hasta el 20 de junio del 2017 (Sorteo No. 6223) y presentarlas en el coleccionable que se distribuirá por medio del periódico La Teja el lunes 29 de mayo, 2017, además puede retirarse en el Departamento de Mercadeo de la Junta y en las siguientes oficinas de Coopealianza. Los coleccionables se entregarán hasta agotar existencias.

Oficinas de Coopealianza en las que se entregará coleccionable

Oficina	Dirección
Pérez Zeledón	Costado Sur del Parque, San Isidro, Pérez Zeledón.
Golfito	Frente al Hospital, Golfito, Puntarenas.
Ciudad Neilly	Frente al INS, Ciudad Neilly, Corredores.
Quepos	50 metros oeste del Palí.
Parrita	Diagonal al Servicentro Santa Eduviges, La Julieta, Parrita.
Puntarenas	Costado sureste del Parque Victoria, en el Bulevar del INS.
Nicoya	200 Sur de los Tribunales de Justicia, Calle del Comercio, Nicoya.
Santa Cruz	Contiguo al Hotel Calle de Alcalá.
Liberia	100 metros Oeste de los Tribunales de Justicia de Liberia.
Cañas	100 Este de la Biblioteca Pública, Cañas.
Limón	Contiguo al Ebais del centro de Limón.
Guápiles	50 Oeste de la Iglesia Católica Sagrado Corazón de Jesús de Guápiles.
Siquirres	100 Sur de la Iglesia Católica, Siquirres.
Sarapiquí	50 metros Oeste de la Cruz Roja, Puerto Viejo de Sarapiquí.

Se realizará un sorteo y las personas que participen en la promoción deberán presentar el coleccionable completo con cinco fracciones, cada una de estas cinco fracciones con diseño diferente de cada uno de los siguientes Sorteos de Lotería Popular del mes de junio del 2017: 6218, 6219, 6220, 6221, 6222, 6223 que se realizan a partir del 02 de junio, 2017 y hasta el 20 de junio, 2017.

Cada coleccionable se compone de 30 espacios para colocar las fracciones y además contiene un cupón que contendrá espacios para que los participantes indiquen su nombre completo, número de documento de identificación, número de teléfono (preferiblemente) en letra legible y número de folio con que cuenta el coleccionable. La Junta no se hará responsable de algún error u omisión incluida en la información del cupón por parte de los participantes.

Los coleccionables deben ser presentados la semana del 03 de julio, 2017 al 07 de julio, 2017 en un horario de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 3:00 p.m en el Departamento de Mercadeo ubicado en las Oficinas Centrales de la Junta de Protección Social (San José, calle 20, avenidas 2 y 4) y en las siguientes fechas y horarios en las oficinas de Coopealianza:

Oficinas de Coopealianza en las que se recibirá el coleccionable completo

Oficina	Dirección	Fecha	Horario
Puntarenas	Costado sureste del Parque Victoria, en el Bulevar del INS.	03 de julio, 2017	9 a.m. a 3 p.m.
Liberia	100 metros Oeste de los Tribunales de Justicia de Liberia.	04 de julio, 2017	8 a.m. a 2 p.m
Pérez Zeledón	Costado Sur del Parque, San Isidro, Pérez Zeledón.	05 de julio, 2017	10 a.m. a 2 p.m

En el momento que se presente el coleccionable se procederá a retirar el cupón con los datos del participante y además se procederá a validar cada fracción incluida en el coleccionable de la siguiente manera:

- Se verifica que correspondan a los sorteos de Lotería Popular participantes en la promoción.
- Las fracciones no deben presentar alteraciones o roturas que hagan dudar de su legitimidad.
- Se verifica la autenticidad de las fracciones con el marcador de seguridad que se activa al contacto con el papel de seguridad.

Cada coleccionable, será sellado por el Departamento de Mercadeo. Cada cupón se custodiará en un buzón y una vez que los participantes depositen los cupones no podrán ser retirados bajo ninguna circunstancia del lugar donde se custodien. El responsable de la custodia es el Departamento de Mercadeo.

Los funcionarios de la Junta de Protección Social no participarán en esta promoción.

Artículo 4: Detalle de los premios

Se otorgará en total 15 premios de €1.000.000 (un millón de colones) otorgados en dinero en efectivo.

Artículo 5: Mecánica del Sorteo

Para los 15 premios de €1.000.000 indicados en el artículo 3) del presente procedimiento, se procederá a realizar un sorteo para elegir 15 ganadores. Cada cupón extraído corresponderá a un ganador.

El sorteo se efectuará en el programa la Rueda de la Fortuna el sábado 08 de julio del 2017.

Cada sorteo se efectuará en presencia del grupo de fiscalizadores que la Junta designe y el juez contravencional será el que extraiga del buzón cada cupón ganador.

Los nombres de los ganadores serán publicados en la página electrónica de la Junta de Protección Social (www.jps.go.cr), en el sitio de la red social Facebook “Junta de Protección Social (Oficial)” y en una publicación que se efectuará en prensa escrita.

Artículo 6: Cambio de Premios

La persona favorecida debe apersonarse en la Plataforma de Servicios, debe presentar la cédula de identidad vigente o documento de identidad vigente que lo identifique y el coleccionable completo en el cual consta la validación efectuada por el Departamento de Mercadeo. El premio será entregado por medio de transferencia electrónica, para ser depositado en la cuenta bancaria del ganador, para esto debe presentar una certificación de cuenta cliente emitida por el banco o entidad financiera con la que posea su cuenta.

En caso que algún ganador no pueda presentarse a retirar su premio, podrá enviar a un representante, para esto es necesario que el ganador autorice mediante una carta debidamente firmada a la persona que tramitará el premio, pero el premio siempre se pagará a una cuenta bancaria a nombre del ganador, por lo cual deberá presentar también la certificación de la cuenta cliente emitida por el banco o entidad a nombre del ganador, el representante también deberá presentar su cédula o documento de identidad y el coleccionable completo en el cual consta la validación efectuada por el Departamento de Mercadeo.

En el momento en que los ganadores se presenten a reclamar su premio, si así lo desean y autorizan en forma escrita, se efectuará una toma de fotografía para publicar en redes sociales o en diferentes medios y además se grabará una nota para el sorteo de la Rueda de la Fortuna, de acuerdo con el objetivo de ésta promoción. Respetando el derecho de imagen y de manera gratuita, se utilizará la imagen de los ganadores que así lo deseen, lo cual se hará constar en una autorización escrita.

Artículo 7: Caducidad

El premio especial a otorgar puede ser reclamado a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo y dentro del período de caducidad de 60 días naturales, los cuales rigen a partir del día hábil siguiente a la fecha de realización del sorteo, establecido en el artículo 18 de la Ley No. 8718.

Artículo 8: Presupuesto de los premios

El presupuesto para el otorgamiento de estos premios especiales, se tomará del Fondo para Premios Extra de la Junta de Protección Social, en caso que algún ganador no reclame el premio o el mismo no pueda ser entregado por el incumplimiento de algún requisito, transcurrido el período de caducidad indicado en el artículo No. 4, el monto del premio pasará a formar nuevamente parte del fondo para premios extra para fortalecer una futura campaña promocional.

Artículo 9: Vigencia

Esta promoción tiene vigencia del 02 de junio del 2017 al 08 de julio del 2017 a las 6:00 p.m.

Artículo 10: Aceptación

Todas las personas que participen en esta promoción se adhieren a las condiciones establecidas en el presente procedimiento.